

**ORDEN DE SERVICIO
SUBSEC N°185/2021**

SANTIAGO, 01 de junio de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, preocupada por las materias medioambientales y el desarrollo sostenible, se ha organizado para los efectos de incorporar buenas prácticas medioambientales en sus labores diarias, que permitan adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios(as) y servidores, la optimización de sus procesos y la inclusión de sus colaboradores;
- b) Que con fecha 7 de enero de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°17 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre esa institución y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para la ejecución del Programa Estado Verde, que tiene por objeto instalar la gestión ambiental en los Órganos de la Administración del Estado, fomentando la autogestión ambiental, y promoviendo que tanto, en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos;
- c) Que, para la ejecución del Programa Estado Verde, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores debe alcanzar la Acreditación, dando cumplimiento a los compromisos del Programa;
- d) Que el proceso de Acreditación será coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente, a través del Departamento de Gestión Ambiental Local de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, teniendo como contraparte ejecutiva a la Dirección General Administrativa, y los profesionales que designe par tales efectos, instancia que además prestará cooperación para que los profesionales del Ministerio de Medio Ambiente puedan cumplir cabalmente su función;
- e) Que la gestión ambiental institucional es un proceso transversal que debe involucrar a toda la estructura jerárquica y sus colaboradores.

SE DISPONE:

1. DESIGNASE un Comité de Estado Verde, que en el ejercicio de sus funciones se deberá regir por los compromisos establecidos en la Resolución N°17 que aprueba el

Convenio de Estado Verde, presidido por el Director General Administrativo y compuesto por los siguientes miembros:

- Directora de Personas.
- Director de Asuntos Administrativos.
- Director de Informática y Comunicaciones.
- Asesor(a) Gabinete Subsecretaría.
- Encargado de Gobierno Digital.

2. El rol de Coordinador del Comité de Estado Verde le corresponderá ejercerlo al Subdirector(a) de Asuntos Administrativos.

3. Por otra parte, la Secretaría del Comité será ejecutada por el Jefe(a) de Gestión de la Dirección de Asuntos Administrativos.

4. En el desempeño de sus funciones, el Comité de Estado Verde podrá asignar tareas a los funcionarios que correspondan para el desarrollo de los compromisos en la acreditación de Estado Verde.

5. Asimismo, el Comité deberá informar periódicamente a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores sobre el estado de avance del programa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CAROLINA VALDIVIA TORRES
Subsecretaría de Relaciones Exteriores



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Plan H
- 2.- RR.EE.(SUBSEC), archivo.